

44

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 11 de noviembre de 2022, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada RAMIRO GONZALEZ CABRERA y ANGELA XIMENA CONTRERAS VILLALBA a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro del proceso No.2022-00044 así:

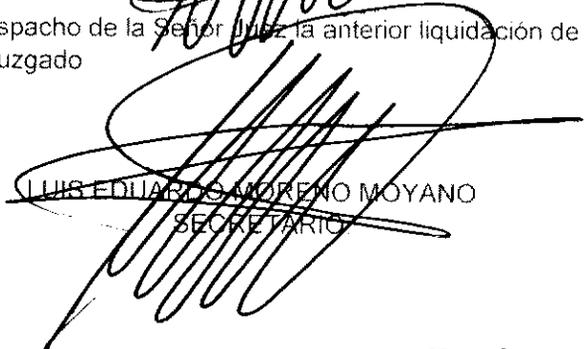
Agencias en derecho folio 43 (cuaderno 1)	\$ 3.500.000,00
Notificaciones folios 18, 21, 27 y 31 (cuaderno 1)	\$ 60.670,00
TOTAL	\$ 3.560.670,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (3.560.670.00) MONEDA CORRIENTE.

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 SECRETARIO

30 NOV 2022 En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 SECRETARIO

(3)

793



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2022-00044

Téngase en cuenta que, en sentencia del 11 de noviembre de 2022, se condenó en costas a la parte demandada, y que el 30 de noviembre de 2022 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación correspondiente (fl. 44). No obstante lo anterior, se evidencia que el auto a través del cual se pretendía impartir aprobación a la liquidación efectuada, no se encuentra suscrito (fl. 51).

Así las cosas, y de conformidad lo señalado en el art. 105 y el inciso final del art. 297 del C.G.P., se tiene que dicho proveído, al carecer de firma del juez, no tiene valor ni efecto jurídico hasta que sea suscrita por el juez respectivo.

En ese sentido, considerando que en este juzgado se presentó cambio de titular, y comoquiera que la liquidación efectuada se encuentra ajustada a la Ley y de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida, se imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

NESTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 056

Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a),

